



CORPORATIVO MAJOFER, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN CULIACAN, SINALOA, MEX.

Informe de Auditoria sobre sus estados financieros al 31 de Diciembre de 2011

Contenido:	Pagina:
Dictamen	2
Estado de Situación Financiera	3
Estado de Resultados	4
Estado de Modificación al patrimonio	5
Estado de cambios en la situación financiera (flujo de efectivo)	6
Notas a los estados financieros	7-11
Informe y opinión sobre el ejercicio del presupuesto programático aprobado	12-14
Informe y opinión del cumplimiento de la ley de adquisiciones y administración de bienes muebles del estado.	15-17
Informe y opinión sobre el cumplimiento de las leyes en materia fiscal	18-22
Informe sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública	23-24
Informe sobre el cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad Gubernamental	25-28
Informe de la conciliación del subsidio recibido	29-31
Informe sobre el cumplimiento de planes y programas del Organismo	32-34
Informe conforme al boletín 3070, consideraciones sobre el fraude que Deben hacerse en una auditoria de Estados Financieros.	35-37
Carta de observaciones y sugerencias	38-43





CORPORATIVO MAJOFER, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

CULIACAN, SINALOA A 30 DE ABRIL DE 2012

**A LA JUNTA DIRECTIVA DE:
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
CULIACAN, SINALOA.
PRESENTE:**


Hemos examinado el estado de la situación Financiera del Organismo público descentralizado **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN**, al 31 de Diciembre de 2011, el estado de resultados y el estado de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Dichos estados son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias. La auditoría consiste en el dictamen, con base en las pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, y las Normas de Información Financiera gubernamentales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto.

En relación a los ingresos obtenidos por el Organismo en el periodo sujeto a revisión, observamos que este reconoció como ingresos en sus registros contables el importe de \$ 5'338,633.87, monto del gasto centralizado ejercido directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán, situación que debió haber reconocido solo en cuentas de orden por ser un gasto del cual no se tienen los documentos o facturas originales, ya que el mismo corresponde a la nomina pagada por el H. Ayuntamiento de Culiacán, además de diversos gastos pagados directamente por ellos mismos.

En nuestra opinión, excepto por lo manifestado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN**, al 31 de Diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de los recursos, por el año terminado a esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales generalmente aceptados y de las Normas de Información Financiera.

**Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC.**



**CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
IMP-040121-IS1
BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

ACTIVO

	2011	2010
CIRCULANTE:		
FONDO FIJO DE CAJA (Nota 4)	2,000.00	2,000.00
BANCOS (Nota 5)	99,901.60	206,504.12
DEUDORES DIVERSOS	0.00	1,003,168.06
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	101,901.60	1,211,672.18

FIJO: (Nota 6)

MOBILIARIO Y EQPO.OFICINA	80,937.39	64,813.39
EQUIPO DE TRANSPORTE	542,200.00	273,400.00
EQUIPO DE COMUNICACION	34,738.19	23,625.21
EQUIPO DE COMPUTO	343,102.47	287,826.31
REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	730.92	730.92
DEPREC. ACUM.MOB.Y EQUIPO OFI	-17,738.09	-11,256.75
DEPREC.ACUM.EQUIPO TRANSPORTE	-193,658.33	-125,308.33
DEP. ACUM DE EQPO.COMUNICACIO	-4,529.63	-1,701.97
DEPREC.ACUMULADA EQPO. COMPUT	-254,804.44	-154,334.54
TOTAL ACTIVO FIJO:	530,978.48	357,794.24

TOTAL ACTIVO: 632,880.08 1,569,466.42

PASIVO

	2011	2010
CIRCULANTE:		
PROVEEDORES (Nota 7)	568,400.00	791,550.00
RETENCIONES POR ENTERAR (N. 8)	1,862.49	0.00
TOTAL CIRCULANTE:	570,262.49	791,550.00

PATRIMONIO: (Nota 9)

REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES	-874,631.49	60,116.13
SUPERAVIT POR REVALUACION	730.92	730.92
INCRMENTO AL PAT. ADQ. ACTIVO	1,000,978.05	649,664.91
REMANENTE DEL EJERCICIO	-64,459.89	67,404.46
TOTAL PATRIMONIO:	62,617.59	777,916.42

TOTAL PASIVO + CAPITAL 632,880.08 1,569,466.42

CUENTAS DE ORDEN (Nota 10)

LICENCIAS DE SOFTWARE (COD)	78,461.53	LICENCIAS DE SOFTWARE (CONTRA)	78,461.53
BIENES EN COMODATO (COD)	1,152,842.62	COMODATO DE BIENES (CONTRA)	1,152,842.62
EMISION ANTICIPADA DE INGRESOS (CONTRA)	777,469.26	EMISION ANTICIPADA DE INGRESOS (C.O.A.)	777,469.26
	<u>2,008,773.41</u>		<u>2,008,773.41</u>

Las notas adjuntas son parte integrante del presente estado financiero


ING. JORGE AVILES SENES
 Representante Legal

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
IMP-040121-IS1

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

	2011	2010
INGRESOS: (Nota 11)		
INGRESOS PROPIOS	6,801,980.66	8,613,848.41
OTROS INGRESOS	8,738.50	36,000.00
SUMAN LOS INGRESOS:	6,810,719.16	8,649,848.41
EGRESOS: (Nota 12)		
SUELDOS ORDINARIOS	3,664,534.47	4,379,013.60
PRESTACIONES LABORALES	1,631,266.95	985,851.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	292,688.96	261,494.61
SERVICIOS GENERALES	193,149.69	89,144.34
GASTOS ADMINISTRATIVOS	737,931.84	2,815,067.65
APOYOS A ORG. Y ASISTENCIA SO	4,294.00	12,120.00
ADQUISICIONES	351,313.14	39,751.80
SUMAN LOS EGRESOS:	6,875,179.05	8,582,443.95
REMANENTE DE OPERACIÓN:	-64,459.89	67,404.46
OTROS INGRESOS		
DIVERSOS	0.00	0.00
SUMAN OTROS INGRESOS	0.00	0.00
REMANENTE DEL EJERCICIO (DEFICIT)	-64,459.89	67,404.46


ING. JORGE AVILES SENES
 Representante Legal

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
IMP-040121-IS1

Estado de Cambios en las Cuentas de Patrimonio al 31 de Diciembre de 2011

Cuentas	Patrimonio	Remanente Ejerc. Anter.	Remanente del ejercicio	Revaluacion de activos	Saldo Final
Saldo al 31 de diciembre de 2010	<u>649,664.91</u>	<u>60,116.13</u>	<u>67,404.46</u>	<u>730.92</u>	<u>777,916.42</u>
Traspaso de remanente del ejercicio 2010		67,404.46	-67,404.46	0.00	0.00
Remanente del ejercicio 2011	0.00	0.00	-64,459.89	0.00	-64,459.89
Otras aplicaciones	351,313.14	-1,002,152.08	0.00	0.00	-650,838.94
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>1,000,978.05</u>	<u>-874,631.49</u>	<u>-64,459.89</u>	<u>730.92</u>	<u>62,617.59</u>

NOTAS:

Respecto del renglon de otras aplicaciones, relacionado con el renglon del patrimonio, esta variacion corresponde al monto de los activos fijos adquiridos en el ejercicio.

En relacion al renglon de remanente de ejercicios anteriores, la variacion obtenida se debe a la cancelacion de un ingreso registrado en el ejercicio 2010 que en realidad no se habia obtenido y que se tenia en cuentas por cobrar al H. Ayuntamiento de Culiacan, por ello se aplico ajuste contable, reclasificando sun monto a cuentas de orden y afectando el resultado del ejercicio 2010



ING. JORGE AVILES SENES
 Representante Legal

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
IMP-040121-IS1
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL AÑO 2011)

OPERACIÓN.	2011
REMANENTE DEL EJERCICIO	-64,459.89
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS	
Depreciación y amortización	178,128.90
	0.00
	113,669.01
OTROS CONCEPTOS: (cambios en activos y pasivos en operación)	
AUMENTO DISMINUCION EN:	
Cuentas y documentos por cobrar	1,003,168.06
Centas por pagar	-221,287.51
Variaciones en resultados de ejerc. Ants.	-1,002,152.08
Variaciones en el patrimonio	351,313.14
suma	131,041.61
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN:	244,710.62
FINANCIAMIENTO:	
Pago de prestamos	0.00
Pago de remanentes distribuibles	0.00
Otros pagos	0.00
TOTAL RECURSOS UTILIZADOS EN FINANCIAMIENTO:	0.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS:	
Adquisiciones de activo fijo	351,313.14
Otras adquisiciones	0.00
Recursos utilizados en inv.	351,313.14
(Disminución) aumento de efectivo en caja y bancos de inmediata realización	-106,602.52
SALDO INICIAL (de efectivo en caja y bancos al inicio del año)	208,504.12
SALDO FINAL DE EFECTIVO	101,901.60


ING. JORGE AVILES SENES
 Representante Legal

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011,

Las Notas siguientes corresponden a interpretaciones de los estados financieros efectuada por el Organismo, tendientes a facilitar el entendimiento de las cifras contenidas al cierre del ejercicio 2011, como sigue:

Nota 1.- Descripción de la Entidad:

El Organismo Publico Descentralizado denominado "***Instituto Municipal de planeación Urbana de Culiacán***", fue descentralizado de la Administración Publica Municipal según decreto Municipal número 19 del 21 de Enero de 2004, del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa" el día 21 de Enero de 2004.

Nota 2.- Personalidad y Objeto del Organismo:

Se establece el Instituto, como un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

Nota 3.- Políticas contables generales:

Reconocimiento de los efectos de la inflación financiera:

Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2011, preparados por la administración reflejan el efecto de la inflación en la información financiera de conformidad con los lineamientos contenidos en el boletín B-10 y en sus documentos de adecuaciones.

Propiedades y Equipos:

Los bienes adquiridos fueron debidamente registrados en contabilidad del Organismo, y contemplan las depreciaciones respectivas, en su mayoría, los activos de este Organismo fueron recibidos en comodato por parte del H. Ayuntamiento de Culiacán, su registro fue efectuado en cuentas de orden a precios de mercado, según facturas de los proveedores adquiridas por el H Ayuntamiento.

Depreciaciones:

La depreciación de los activos reconocida en la contabilidad se calculó por el método de línea recta y se refiere a la depreciación del ejercicio 2011.

Primas de antigüedad e indemnización al personal:

El organismo aplica la política de cubrir estos conceptos y reconocerlos como gastos en el ejercicio en que ocurran, es decir no aprovisiona o crea reservas para ello.

Nota 4.- Fondo Fijo de Caja:

Al 31 de Diciembre de 2011, este rubro se representa en un importe de \$ 2,000.00, los Importes que les son dados en custodia son precisamente para el reembolso de gastos menores y a la fecha del cierre contable este se encontraba en poder de la C. Gladis Millán.

Nota 5.- Bancos:

El saldo al 31 de Diciembre de 2011 por \$ 99,901.60, se encuentra integrado de la sig. Manera:

BANCOS	SALDO
CTA-165225078	95,436.10
CTA-0168659842 CONCURSOS	4,465.5

Las conciliaciones bancarias al 31 de Diciembre de 2011, se encuentran correctamente depuradas no existiendo partidas de conciliación, con fecha muy antiguas o de difícil conciliación.

Nota 6.- Activos fijos:

El activo fijo al 31 de Diciembre de 2011 por \$ 530,978.48, se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQPO.OFICINA	80,937.39
EQUIPO DE TRANSPORTE	542,200.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	34,738.19
EQUIPO DE COMPUTO	343,102.47
REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	730.92

Suma del Activo fijo \$1,001,708.90

Depreciación acumulada: \$ - 470,730.49

Activo fijo neto: \$ 530,978.48
=====

Durante el ejercicio 2011 el Organismo adquirió activos fijos de la siguiente manera:

MOBILIARIO Y EQPO.OFICINA		
CH-883 14/12/2011	1-20 PROYECTOR OPTOMATX	16,124.00

EQUIPO DE TRANSPORTE		
CH-907 29/12/2011	2 2 CAM MITSUBISHI CD013	268,800.00

EQUIPO DE COMUNICACION		
CH-740 10/08/2011	06 CAMARA NIKON D3000LK	5,999.00
D-05 31/10/2011	5 7 CAMARA DE VIDEO SR21	5,113.98

EQUIPO DE COMPUTO		
CH-643 31/03/2011	9 17 COMPU TOUCHSCREEN S	11,999.00
CH-643 31/03/2011	9 18 LAPTOP DELL S	9,999.00
CH-849 28/11/2011	9 19COMPUT.GATEWAY D53000	11,013.08
CH-849 28/11/2011	9 20 COMP.GATEWAY C83000	11,013.08
CH-898 16/12/2011	9 21IMPRESORA HP PROK8600	5,626.00
CH-898 16/12/2011	9 22 IMPRESORA HP PROK8600	5,626.00
		55,276.16

El Organismo deprecia sus activos a las tasas vigentes en la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el ajuste por depreciación lo registra durante el mes de diciembre de cada año.

Nota 7.- Proveedores:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2011, es de \$ 568,400.00 y se integra de la siguiente manera:

DISEÑO NEKO, S.A DE C.V.	568,400.00
	<u>568,400.00</u>

Nota 8.- Retenciones por enterar:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2011, es de \$ 1,862.49 y se integra de la siguiente manera:

ISR ASIMILABLES A SALARIOS	1,862.49
	<u>1,862.49</u>

Nota 9.- Patrimonio:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2011, es de \$62,617.59 y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
RESULTADO DEL EJERC. ANTERIOR	-874,631.49

SUPERAVIT POR REVALUACION	730.92
INCREMENTO AL PAT. ADQ. ACTIVO	1'000,978.05
	<u>62,617.59</u>

Nota 10.- Cuentas de Orden:

Los registros que se llevan en las cuentas de orden corresponden a situaciones de hecho relacionadas con adquisiciones de software de parte del Organismo, mismos que ascienden a la cantidad de \$ 78,461.53. Además del registro contable de los bienes que son propiedad del H. Ayuntamiento y que le fueron dados en comodato, estos últimos ascienden a la cantidad de \$ 1'152,842.62, así como también el reconocimiento de la emisión anticipada de ingresos por la facturación al H. Ayuntamiento de Culiacán de importes presupuestales pendientes de recaudar, que asciende a la cantidad de \$ 777,469.26.

Nota 11.- Ingresos:

Los ingresos por el periodo de enero a diciembre de 2011 por \$ 8'649,848.41, se encuentran integrados como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS POR SUBSIDIOS	6,801,980.66
OTROS INGRESOS	8,738.50
	<u>\$6'810,719.16</u>

Nota 12.- Egresos:

Los gastos del periodo de enero a Diciembre de 2011 ascienden a la cantidad de \$6'875,179.05, se encuentran integrados en el estado de resultados

El Organismo verifica en el proceso del pago, la autenticidad de los comprobantes que amparan sus erogaciones, vigilando además que esta reúna los requisitos fiscales establecidos en las leyes vigentes.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME Y OPINION DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMATICO



CORPORATIVO MAJOFER, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 30 de Abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES

Director General del Organismo Público Descentralizado

Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

P r e s e n t e.

ASUNTO: Informe y opinión del ejercicio del Presupuesto Programático del Organismo Publico descentralizado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, referente a la auditoria externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2011; del Organismo Publico Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", la cual en la Cláusula CUARTA, del contrato celebrado, señala que el despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del organismo a la fecha señalada y entregar ciertos informes:

En ANEXO adjunto, le estamos proporcionando la información requerida en la cláusula Cuarta anteriormente descrita.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, aclaración ó declaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC

CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo



Culiacán Rosales, a 30 de Abril de 2012

OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO

**A los Señores miembros de la Junta Directiva del Organismo
Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal De Planeación
Urbana de Culiacán"**

Presente,

Hemos revisado los estados analíticos del ingresos presupuestados y del ejercicio a presupuestar del gasto que se acompaña, por el periodo del 1ero. De enero al 31 de Diciembre de 2011, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto a los que en este dictamen se citan, no tuvieron errores importantes y de que están preparados de acuerdo con unas reglas de normatividad gubernamental vigente al 31 de Diciembre de 2011, aplicable en estos casos. La auditoria consiste en el examen con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras.

Así mismo, incluye la evaluación de algunos de los principios de contabilidad gubernamentales utilizados por el organismo y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la presentación de dichos estado. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el estado analítico de ingresos ejercidos por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2011, así como los gastos que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes el resultado del ejercicio y en relación a las variaciones con respecto al presupuesto autorizado del organismo publico descentralizado denominado "**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**", por el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2011.

**Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC.**

**CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA
DE CULIACAN**

**INFORME Y OPINION DEL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y
ADMINISTRACION DE BIENES
MUEBLES DEL ESTADO, LEY DE
OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE
SINALOA, O EN SU CASO LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
(FEDERAL) POR EL PERIODO DEL 01
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2011.**



Culiacán, Sinaloa a 30 de Abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo Público Descentralizado
Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"
Culiacán, Sinaloa, México.
P r e s e n t e.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Publico Descentralizado del Municipio Culiacán denominado "**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**", referente a la auditoria externa sobre sus estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2011; en el cual, en la Cláusula CUARTA, del contrato celebrado, señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoria externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en cláusula cuarta, anteriormente descrita, relacionado con el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC.

CPC. Ricardo Ramon Gonzalez Serrano
Auditor Externo



CORPORATIVO MAJOFER, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME Y OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (FEDERAL).

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2011, El organismo se adjudico pedidos y contratos de servicios en su totalidad bajo el procedimiento de compra directa por no rebasar estas adquisiciones el monto de \$20,000.00, señalado como limite máximo autorizado para compras directas.

En nuestra opinión, de acuerdo a la verificación de la relación de bienes adquiridos y servicios contratados, el ORGANISMO ha estado cumpliendo con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

Los montos de compras autorizadas por el Comité Intersecretarial de adquisiciones y Administración de bienes muebles del Estado para el año 2011, establecidos según acta de sesión No 01/2011 del 18 de Febrero del 2011, para lo cual fueron aprobados, los siguientes montos con su procedimiento respectivo:

Monto de compra

<u>De</u>	<u>Hasta</u>	<u>Procedimiento</u>
0.01	40,000.00	Compra directa
20,001.00	1,000,000.00	Cotización por escrito de cuando Menos tres proveedores.
1,000,001.00	2'500,000.00	Invitación a proveedores, mediante Cotización por escrito en sobre cerrado, Que serán abiertos en presencia Del C. Representante de la Secretaria de La contraloría y Desarrollo administrativo.
2'500,001.00	en adelante	Se adjudicara mediante concurso (licitación publica), a través de convocatoria publica.

**Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC.**

**CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES
EN MATERIA FISCAL
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011



Culiacán, Sinaloa a 15 de Mayo de 2012

C.P. Marco Antonio Fox Cruz
Auditor Superior del Estado de Sinaloa
Congreso del estado de Sinaloa

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 37 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 93 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. En este acto me presento ante usted con el fin de hacer oficialmente la entrega del Dictamen de Estados Financieros, el cual contiene el informe sobre la aplicación de los recursos públicos en el ejercicio fiscal 2011, emitido por contador público reconocido.

Dicho dictamen fue elaborado por el despacho contable "Corporativo Majofer, SC.", representado por el CP. Ricardo Ramón González Serrano.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. JORGE AVILÉS SENES
Director General



c.p. Coordinación de seguimiento y documentación.
c.c.p. Archivo.



CORPORATIVO MAJOFER, S.C.
ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 30 de Abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo Público Descentralizado
Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana De Culiacán"
Culiacán, Sinaloa, México.
Presente,

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Publico Descentralizado de la Administración Publica Municipal del Municipio de Culiacán denominado "**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**", referente a la auditoria externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2011; en el cual en la **Cláusula CUARTA**, del contrato celebrado, señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en la Cláusula Cuarta, anteriormente descrita, relacionado con el cumplimiento de las leyes en materia fiscal.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC.

CPC. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA
FISCAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

La entidad denominada “**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**”, es un Organismo Publico Descentralizado, constituido por Decreto Municipal numero 19, del 21 de Enero de 2004, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa” el día 21 de Enero de 2004, cuyo objeto es el siguiente:

“Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano”.

OBLIGACIONES FISCALES

1- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Organismo, INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende A LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR) actualmente en vigor, que establece en su articulo 102, ultimo párrafo (ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS), solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto sobre la renta señalados en la ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en las diversas disposiciones fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados en los términos de la ley; así como a lo establecido en el articulo 95 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

Retenciones de ISR sobre sueldos pagados

EL ORGANISMO tiene la obligación de calcular, retener y pagar el Impuesto sobre Productos del Trabajo, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicando lo dispuesto en el Capitulo I del Titulo IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 113 (retención y entero de pagos provisionales), 114 (subsidio contra el ISR a cargo), y 115 (Crédito al salario mensual) de la LISR; asimismo, calcular el ISPT anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados aplicando las tarifas establecidas en los artículos 177, (calculo del impuesto anual), 178 (subsidio contra el ISR a cargo) y 116 (crédito al salario anual) de la LISR.

Declaraciones mensuales y anuales:

EL ORGANISMO tiene la obligación, conforme a la Ley del ISR, de presentar las siguientes declaraciones anuales:

<u>Obligación</u>	<u>Fundamento</u>
Remanente distribuible (cuando proceda)	Art. 101, título III, fracción III
Retención de ISR	Art. 101, título III, fracción VI-A
Crédito al Salario	Art. 118, capítulo I, fracción V

Asimismo, cumplir con todas las obligaciones que señala el Art. 118 de la LISR (obligaciones de los patrones) por realizar pagos de salarios.

EL ORGANISMO a la fecha se encuentra cumpliendo en tiempo y por medios electrónicos con la obligación de presentar los pagos mensuales de ISR retenido por asimilables a salarios, así mismo con las declaraciones provisionales de ISR retenido a terceros y anuales informativas como Persona Moral no Contribuyente para Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio 2011.

De conformidad con el Art. 32-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación, el organismo se encuentra obligado a dictaminar sus estados financieros par efectos fiscales; sin embargo, mediante regla de Resolución Miscelánea Fiscal de cada año, releva de dicha obligación a los Organismos que presenten escrito a más tardar el 31 de mayo de cada año, respecto del ejercicio anterior, ante la Administración Local de Auditoría Fiscal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tienen fines lucrativos y que, por ello, no dictaminaran sus estados financieros.

El Organismo cumplió oportunamente con la presentación del escrito referido anteriormente.

2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El artículo 1 (sujetos del impuesto), establece que están obligados al pago del Impuesto a Valor Agregado, las personas físicas y morales que en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. **Enajenación**
- II. **Presten servicios independientes**
- III. **Otorguen el uso o goce temporal de bienes**
- IV. **Importen bienes o servicio**

Asimismo, el artículo 3 (**traslación del IVA a la federación, etc.**), indica que la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus **Organismos Descentralizados** y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no de lugar al pago de derechos o aprovechamientos.

En base a lo anteriormente señalado, se considera que este Organismo, no se encuentra sujeto al pago del impuesto del IVA, por no realizar actividades señaladas en el artículo 1 y 2A Inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, es decir los ingresos que este capta son cuotas de subsidio por prestar el servicio de "Asistencia técnica y de asesoría". Y las cuotas o ingresos que perciben son subsidios de gobierno, es decir no sujetas al Impuesto al Valor Agregado.

3. Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

EL ORGANISMO actualmente está exceptuado de participar utilidades a sus trabajadores, por ser un Organismo descentralizado sin fines de lucro, que no determina renta agradable para el Impuesto, por el apartado A del artículo 123 de la Constitución y la Ley Federal del Trabajo; asimismo, de conformidad con la Resolución de la Cuarta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de diciembre de 1996, que al no tener base gravable para efectos del Impuesto Sobre la Renta, ni su remanente sea distribuido, no estarán obligados a pagar participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

5. Impuesto Estatal sobre Nominas

El Organismo durante el ejercicio 2011, se encuentra obligado a enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el impuesto del 1.5% sobre las nominas pagadas (Art. 22 Fracción II. A), según la legislación Fiscal de Sinaloa. Observamos que durante el presente ejercicio el Organismo no efectuó pagos de este impuesto razón por la cual deberán girar instrucciones a quien corresponda a efectos de cumplir con esta contribución.

6. Obligaciones Laborales

EL ORGANISMO, actualmente proporciona la prestación laboral de seguridad social a sus empleados, IMSS, SAR, etc.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

**INFORME SOBRE EL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011**



Culiacán, Sinaloa a 30 de Abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES

Director General del Organismo Público Descentralizado

Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

P r e s e n t e.


Hemos examinado es estado de situación financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN, al 31 de diciembre de 2011, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 30 de Abril de 2012. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento del servicio y ejercicio de la deuda publica por el año que terminó el 31 de diciembre de 2011, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoria consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Durante el ejercicio sujeto a revisión, el Organismo no adquirió deuda pública, así como tampoco administró deuda que proviniera de ejercicios anteriores.

En nuestra opinión, el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el servicio y ejercicio de la deuda publica, todo ello en razón de que durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011, no contrato ni administró deuda publica para la consecución de sus objetivos, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC.



CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS
LEGALES FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES
APLICABLES A CADA CASO EN PARTICULAR
DURANTE EL EJERCICIO 2011



Culiacán, Sinaloa a 30 de Abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES

Director General del Organismo Público Descentralizado

Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

P r e s e n t e.

Hemos examinado es estado de situación financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN al 31 de diciembre de 2011, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 30 de Abril de 2011. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamentales y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales aplicables a cada caso por el año que terminó el 31 de diciembre de 2011, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoria consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Organismo, durante el ejercicio 2011, aplico los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Gubernamental del Estado de Sinaloa de forma razonable, además, consideró las disposiciones contenidas en los ordenamientos supletorios legales federales y estatales que le son aplicables durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011.



CORPORATIVO MAJOFER, S.C.
ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, el Organismo Descentralizado denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en las leyes estatales y supletorias que le son aplicables, asimismo de los demás ordenamientos legales que le son aplicables a su caso en particular, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC

CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo



INFORME PORMENORIZADO

En lo relativo a los principios de contabilidad gubernamental que identifican y delimitan a los sujetos de la Ley en el correcto desempeño de sus aspectos financieros, presupuestales, programáticos y económicos, se aprecia que el organismo tiene vida permanente ya que el decreto de creación sigue vigente y no existe documento alguno que indique cambios de trascendencia, o su derogación por lo que se concluyen que se cumple con el principio de **existencia permanente**.

Se aprecia que el organismo registra en moneda nacional los derecho, obligaciones y en general las operaciones que realiza como sujeto de Ley, dando cumplimiento con el principio de **cuantificación en términos monetarios**.

Para el registro de las operaciones y de la información que se genera el organismo utiliza periodos uniformes los cuales son del primero de Enero al 31 de Diciembre de cada año, por lo que con esto se observa el debido cumplimiento del principio **periodo contable**.

Por lo que respecta a los principios de contabilidad gubernamental que establecen las bases para cuantificar las operaciones se conoció que el organismo registra sus bienes a sus costo de adquisición, por lo que se advierte su cumplimiento con el principio de **costo histórico**.

La información que el organismo mostró a los auditores y forma parte de los papeles de trabajo de esta auditoría muestra la situación financiera del organismo, por lo que se está dando cumplimiento con el principio de **revelación suficiente**.

Por la revisión practicada al organismo en el ejercicio 2011, pudimos determinar que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN, cumplió con la normatividad que le es aplicable de esta ley en algunos puntos, sin embargo en puntos muy especiales como lo es la publicación de los resultados de las auditorias como lo señala la fracción VI del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Publica esto no es posible debido a que el organismo ya no recibe esta información de parte de la Auditoria Superior del Estado.

A T E N T A M E N T E
CORPORATIVO MAJOFER, SC

CPC. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**INFORME SOBRE LA CONCILIACIÓN DEL
SUBSIDIO RECIBIDO POR PARTE DEL
ORGANISMO Y EL MINISTRADO POR EL H.
AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2011**



Culiacán, Sinaloa a 30 de Abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo Público Descentralizado
Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"
Presente,

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Publico Descentralizado de la Administración Publica Municipal del Municipio de Culiacán denominado "*Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán*", referente a la auditoria externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2011; en el cual en la **Cláusula CUARTA**, del contrato celebrado, señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en la Cláusula Cuarta, anteriormente descrita, relativa a la Conciliación del Subsidio.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC

CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo

CONCILIACIÓN DEL SUBSIDIO AUTORIZADO Y ENTREGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN Y EL CONTABILIZADO, OPERADO Y ADMINISTRADO POR EL ORGANISMO:

Subsidio entregado por el H. Ayuntamiento de Culiacán	\$ 6'801,980.66
Subsidio recibido por el Organismo	6'801,980.66
Diferencia	<u>\$ 0.00</u> =====

Nota: Dentro de este importe existe una parte del ingreso reconocido por el Ente. Que corresponde al gasto centralizado ejercido directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán para el pago de nominas y otros gastos del Organismo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO
POR EL EJERCICIO 2011**



Culiacán, Sinaloa a 30 de Abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo Público Descentralizado
Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"
P r e s e n t e.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, referente a la auditoría externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2011 en relación al dictamen de los estados financieros del Organismo denominado "**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**", en el cual, en la Cláusula cuarta, del contrato celebrado, señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoría externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en cláusula cuarta, anteriormente descrita, relativo al grado de cumplimiento de los planes y programas para los que fue creado el Organismo Publico Descentralizado, donde se demuestra que este si cumplió durante el ejercicio 2011 con los objetivos para los que fue creado.

Sin otro asunto que manifestarle, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o requerimiento de información que complementa lo anterior.

Atentamente
CORPORATIVO MAJOFER, SC

CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo



INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN" POR EL EJERCICIO 2011

Como se indica en el informe de las políticas generales del Organismo, el objetivo para el que fue creado radica precisamente en los siguientes aspectos:

La entidad denominada Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán fue creada y descentralizado de la Administración Pública Municipal según decreto Municipal número 19 del 21 de Enero de 2004, del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa" el día 21 de Enero de 2004.

Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

El organismo no elaboro un programa operativo anual del cual derivara su presupuesto de egresos y su pronóstico de ingresos, por lo cual no administro y opero sus recursos mediante un documento rector de sus operaciones.

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el párrafo anterior, el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN cumplió en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los planes y Programas del Organismo, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad que le es aplicable.

ATENTAMENTE
CORPORATIVO MAJOFER, SC.

CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

**INFORME CONFORME AL BOLETÍN 3070
CONSIDERACIONES SOBRE EL FRAUDE QUE
DEBEN HACERSE EN UNA AUDITORIA DE
ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO 2011**



Culiacán, Sinaloa a 30 de abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo Público Descentralizado
Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana De Culiacán"
Presente:

En apego al boletín 3070, relativo a las consideraciones que se deben de hacer sobre el fraude en una auditoria de estados financieros, y como lo establece el catalogo de obligaciones relativos a la emisión de el dictamen de estados financieros del organismo publico descentralizado denominado "**Instituto Municipal de Planeacion Urbana de Culiacán**", a continuación presento las referidas consideraciones que llevamos a la practica en la auditoria de referencia, en la cual nos resulta que una vez aplicadas todas las normas y procedimientos de auditoria que consideramos necesarios a cada caso en especifico, además de considerar los principios de contabilidad generalmente aceptados, hemos concluido los trabajos a buen termino, por lo cual en el presente informe detallo algunas de dichas consideraciones sobre el fraude aplicadas en el organismo publico descentralizado de referencia.

Sin otro asunto que manifestarle, me reitero a sus apreciables ordenes.

Cordialmente
CORPORATIVO MAJOFER, SC.

CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo

CONSIDERACIONES APLICADAS

1.- Factores de riesgo relativos a distorsiones significativas en los estados financieros resultantes de información financiera fraudulenta. Verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pauta a detectar posibles indicios del fraude tales como:

a).- Que no existiera participación o preocupación excesiva del personal administrativo y de áreas no financieras o en la determinación de estimaciones significativas.

b).- Verificamos la historia conocida de posibles violaciones anteriores, a leyes y reglamentos o reclamaciones importantes a la entidad, su administración de alto nivel o a miembros del consejo de administración, por fraude o violaciones a leyes y reglamentos.

c).- no notamos que la relación entre el administrador y el auditor fuera tensa o que esta fuera evidenciada por disputas frecuentes con el auditor actual o el predecesor, o limitación alguna al auditor, restricciones, etc

2.- Factores de riesgo referentes a distorsiones resultantes del robo de activos.- verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pie a determinar posibles indicios de robo de activos:

a).- Hicimos la verificación física de todos los activos del organismo, hasta los alcances de la revisión y analizamos diversas situaciones que nos llevaron a determinar que no propiciaron faltantes en este rubro.

b).- Verificamos que existiera una buena relación entre los empleados que cuestionan bienes y la entidad, no encontrando información que nos lleve a pensar sobre posibles indicios de robo de activos o de deterioros voluntarios de los mismos.

3.- En general, observamos una buena aplicación de los recursos que el organismo administró durante el ejercicio 2011, no encontrando desviación alguna, aplicando dichos recursos de una forma adecuada, atacando aspectos prioritarios de la entidad, en fin los recursos de la entidad fueron adecuadamente operados.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

**CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LOS ESTADOS
FINANCIEROS EN LA FASE FINAL, ASÍ COMO DEL CONTROL
INTERNO QUE PREVALEZCAN AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2011**



Culiacán, Sinaloa a 30 de Abril de 2012

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo Público Descentralizado
Denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana De Culiacán"
Presente

SUNTO: Escrito sobre la revisión resultante de la fase final del organismo público descentralizado denominado: **"Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"**

En cumplimiento con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado, referente a la auditoria externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2011; del Organismo Publico Descentralizado: **"Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"**; en el cual en la cláusula CUARTA del contrato celebrado, señala que el DESPACHO se obliga a realizar la auditoria externa de los estados financieros del ORGANISMO y a entregar ciertos informes, en anexo adjunto, le estamos proporcionando la información requerida en la cláusula Cuarta, anteriormente descrita, referente a Carta de Observaciones y Sugerencias.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente,
CORPORATIVO MAJOFER, SC.

CP. Ricardo Ramón González Serrano
Auditor Externo



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Las siguientes observaciones y sugerencias están encaminadas a modificar la estructura actual de control interno, sistema de contabilidad y de otras prácticas y procedimientos administrativos, contable, financiero, laborales y fiscales del Organismo, lo que permitirá a su administración salvaguardar con mayor efectividad sus activos, dichas observaciones y sugerencias, corresponden al año de 2011, como sigue:

Observación numero 1.- Conocimiento de la estructura, ciclos operativos, administrativos y de control.-

Solicitamos al Organismo nos proporcionara los manuales de organización y de procedimientos contables, asimismo, cualquier otro documento que normara las operaciones del organismo, documentos que nos fueron proporcionados, sin embargo estos no han sido autorizados por la junta directiva del Ente. Con lo anterior, el Organismo no está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa que establece que "El titular de cada dependencia expedirá los manuales necesarios para su organización, funcionamiento interior y servicios al público, cuyo contenido deberá ajustarse a la ciencia de la administración, a la técnica administrativa y a la práctica legal establecida. Estos manuales deberán mantenerse permanentemente actualizados y deberán ser publicados en el órgano oficial del Gobierno del Estado.

Recomendación:

Se recomienda a INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN, instruya a quien corresponda para proceda solicitar a su junta directiva, respecto de su manual de Organización así como de su manual de procedimientos contables la autorización respectiva, en atención a lo que establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Observación numero 2.- Ingresos.-

En la revisión efectuada al renglón de los ingresos, se observa que el Organismo reconoció como tal el monto del gasto centralizado ejercido por el H. Ayuntamiento de Culiacán, mismo que ascendió a la cantidad de \$ 5'338,633.87, en contravención a lo establecido en el artículo 81 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, que establece que "La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original, mismos que estarán bajo custodia de los Poderes, Dependencias, Organismos y Ayuntamientos".

Recomendación:

Se recomienda a la administración del Organismo INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN, en lo subsecuente, reconozca esta parte del gasto ejercido directamente por el municipio de Culiacán, en cuentas de orden, en tanto no sea poseedor de la documentación comprobatoria original a nombre del Ente. Con lo anterior dara cumplimiento a los preceptos legales citados.

Observación numero 3.-Impuesto sobre nominas.-

En el análisis del pago de salarios observamos que el Organismo no administra totalmente su pago, asimismo el proceso de administración que se hace de la autorización, elaboración y pago de la misma, pudiendo constatar que este no viene cumpliendo con la obligación de retener y enterar los impuestos inherentes a el pago de salarios a sus trabajadores; asimismo, se observa que se está obligado al pago del impuesto sobre nominas en relación a lo que establece el artículo 17 y 22 de la ley de Hacienda del Estado de Sinaloa que establecen lo siguiente:

Artículo 17.- Se encuentran obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y morales que, aun teniendo su domicilio fuera del Estado, realicen en el mismo, erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se le otorgue.

Para los efectos de este impuesto, se considerarán erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que se deriven de una relación laboral y cuando el servicio se preste en otro Estado no se causará este impuesto por los pagos que realicen por estas erogaciones.

Artículo 22.-Se exceptúan del pago de este impuesto:

I. Las erogaciones que se cubran por concepto de:

- a) Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas;
- b) Primas vacacionales;
- c) Indemnización por riesgo de trabajo que se concedan de acuerdo con las leyes o contratos respectivos;
- d) Pensión y jubilación en los casos de invalidez, vejez, cesantía y muerte;
- e) Indemnización por rescisión o terminación de las relaciones de trabajo;
- f) Pagos por gastos funerarios;
- g) Gastos de representación y viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón y debidamente comprobados, en los mismos términos que para deducibilidad requiere la ley del Impuesto sobre la Renta;
- h) Pago a trabajadores domésticos;
- i) Aguinaldo y gratificaciones que perciban los trabajadores de sus patrones durante el año de calendario, hasta el equivalente a un salario mínimo general del Estado de Sinaloa elevado a 30 días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general; y
- j) Gastos de previsión social hasta por el monto que sean considerados deducibles exentos o no gravables, para efectos del Impuesto sobre la Renta.

II. Las erogaciones que efectúen:

- a) **Derogado** según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 156 de fecha 28 de diciembre de 2007;
- b) Instituciones sin fines de lucro que realicen actividades deportivas, culturales o sociales en cualquiera de sus formas, así como asistencia social en términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada;
- c) Agrupaciones de trabajadores, de profesionales, de empresarios;
- d) **Derogado** según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial"

Observación numero 4.- Estados financieros:

Solicitamos al Ente nos proporcionara los estados financieros al cierre del ejercicio 2011, mismos que nos fueron entregados, sin embargo estos no fueron autorizados por la junta directiva, por lo anterior el Organismo no da cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de la ley de la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.

Recomendación:

Se recomienda a Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, ponga en consideración de su junta directiva los estados financieros al cierre del ejercicio 2011 con el fin de que esta los conozca, evalúe y en su caso autorice los mismos, en cumplimiento de los preceptos legales anteriormente citados.

Observación numero 5.- Resguardos:

Solicitamos a la administración del Organismo nos proporcionara los resguardos de los activos fijos que tiene en operación, debidamente elaborados por el área correspondiente, y con las firmas de quien lo tiene asignados y del funcionario responsable de la entidad del periodo en revisión, en lo cual observamos que el organismo no tiene resguardos, por lo que no está dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 15 fracción IV, que establece: Las Dependencias deberán cumplir con lo siguiente: Aplicar los procedimientos establecidos para el desarrollo de los actos regulados en la presente Ley, así como observar los lineamientos generales que expida la Secretaría, en materia de control de inventarios, manejo de almacenes, protección, custodia, uso y mantenimiento de bienes y para el transporte de mercancías; así como en el artículo 16 fracción IV que establece que Las Entidades, al aplicar esta Ley, estarán obligadas a lo siguiente: Aplicar los lineamientos generales que establezca la Secretaría en materia de control de inventarios, almacenes, protección, custodia, uso y mantenimiento de bienes y transporte de mercancías. Y en lo establecido en el artículo 73, Los sujetos de esta Ley están obligados a mantener, administrar y usar los bienes adquiridos o arrendados, así como los propios de la Hacienda del Estado y los que estén a su servicio o formen parte de sus activos fijos según corresponda, en condiciones apropiadas de operación, mantenimiento y conservación, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Recomendación:

Se recomienda al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, instruya a quien corresponda para efectos de que sean elaborados los resguardos respectivos a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales citados anteriormente.

Observación numero 5.- Cuentas de Orden:

El edificio que ocupa el Organismo no es de su propiedad, razón por la cual solicitamos la documentación relativa a la situación legal del uso de esas instalaciones, para ello nos fue manifestado por la administración del Organismo que el edificio que es usado para la administración y operación del mismo es propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, situación que aun no se encuentra regularizada, así como tampoco reconocida en sus registros contables. Con lo anterior el Organismo no está dando cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa.

Recomendación:

Se recomienda al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, instruya a quien corresponda para efectos de que sea debidamente obtenido el soporte jurídico del uso o goce del inmueble, además sea reconocido en los registros contables del Organismo. Con lo anterior dará cumplimiento al precepto legal anteriormente citado.